



Resolución Jefatural de Administración

N° 142-2024-MTC/20.2

Lima, 31 de julio de 2024

VISTOS:

La Resolución Jefatural de Administración N° 102-2024-MTC/20.2 de fecha 29 de mayo del 2024 de la Oficina de Administración, y el Informe N° 541-2024-MTC/20.2.1.7 del 16 de julio del 2024 del Coordinador de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural de Administración N° 102-2024-MTC/20.2 de fecha 29 de mayo del 2024, se aprueba la baja por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE de nueve (09) Bienes del Activo Fijo, con un Valor Neto de S/ 14,685.55 (Catorce mil seiscientos ochenta y cinco con 55/100 Soles); y siete (07) Bienes No Depreciables, con un valor de adquisición de S/ 1,910.33 (Un mil novecientos diez con 33/100 Soles), informados y ubicados en la Unidad Zonal Arequipa, propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, a efectos de ser excluidos del registro patrimonial y contable de la entidad, cuyas características individuales se encuentran descritas en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución;

Que, de la revisión de la Resolución Jefatural de Administración N° 102-2024-MTC/20.2 y sus anexos, mediante Informe del exordio se comunica que existe un error involuntario en los Vistos cuando señala “...a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la baja de treinta y cuatro (34) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, informados por la Unidad Zonal Arequipa, y;”; cuando lo correcto debe decir: “... a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la baja de dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, informados por la Unidad Zonal Arequipa, y;”;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que el numeral 212.2 1 del artículo 212 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original;

De conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02, del 24 de noviembre del 2020; y en virtud de la Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20 publicada el 17 de noviembre del 2023;



Expediente: I-021761-2024 V-3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=XFt3UotG5Ws=>



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Rectificar el error material incurrido en los Vistos de la Resolución Jefatural de Administración N° 102-2024-MTC/20.2, en el siguiente extremo:

Dice: *“...a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la baja de treinta y cuatro (34) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, informados por la Unidad Zonal Arequipa, y;”*

Debe decir: *“... a través de los cuales se sustenta y solicita la emisión del resolutivo que apruebe la baja de dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, informados por la Unidad Zonal Arequipa, y;”*

ARTÍCULO 2.- Mantener inalterable todo lo demás que contenga la Resolución Jefatural de Administración N° 102-2024-MTC/20.2.

ARTÍCULO 3.- Disponer que una copia de la presente Resolución quede integrada a la Resolución Jefatural de Administración N° 102-2024-MTC/20.2.

ARTÍCULO 4.- Cumplir con las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondieron para el acto original.



Regístrese y Comuníquese,

WILMER CASIMIRO ÑAHUI ABREGU
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL

